

INFORME 2/2013

Destinatarios:

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Señores

Comisión U.I.F.

De:

ESTUDIO FERNÁNDEZ – RENTERÍA ANCHORENA

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

ABOGADOS

Asunto: Resolución UIF 49/2013 del 11.03.2013 (B.O. 12.03.13). Resoluciones dirigidas a determinados sujetos obligados. Modificaciones.

Tenemos el agrado de dirigimos a Ustedes a fin de acercarles un informe sobre la modificación introducida por la Resolución UIF N° 49/2013, publicada en el día de hoy en el Boletín Oficial, en la Resolución UIF N° 21/2011, aplicable a los Escribanos Públicos.

I. La Unidad de Información Financiera (UIF) ha sustituido el texto del inciso k) de los artículos 7º y 8º de la Resolución UIF N° 21/2011 por el siguiente:

“Cuando las transacciones superasen la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) se requerirá documentación respaldatoria del origen lícito de los fondos”.

II. A partir del nuevo texto del inciso k) citado, corresponde efectuar dos consideraciones:

1. Se ha elevado el monto de las operaciones, de \$500.000 a \$1.000.000, que debe tener en cuenta el escribano a los efectos de requerir documentación respaldatoria del origen lícito de los fondos.
2. Se ha eliminado la obligación de solicitar la declaración jurada sobre licitud y origen de los fondos cuando las transacciones superasen la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

III. La modificación comentada rige a partir del día de la fecha (12.03.2013), conforme lo expresado en el artículo 10 de la Resolución UIF N° 49/2013.

IV. Lo expuesto se tendrá en cuenta en la adecuación del Vademécum.